OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1528 DE 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y HEBERT JOSE IRIARTE GARCIA

Entre los suscritos **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, y **HEBERT JOSE IRIARTE GARCIA,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 4.019.967 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Antioquia, programa vÍctimas general, y con lugar de ejecución el **Circuito Judicial de AMAGA Y TITIRIBI,** y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral sea ampliada y por ende se lleve a cabo tanto en el circuito judicial de **AMAGA Y TITIRIBI** como en el circuito de **FREDONIA** para lo cual señala: *(…)Yo, HEBERT JOSE IRIARTE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 4.019.967, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles se estudie la posibilidad de modificar el contrato CD-DP-1528-2023 en cuanto al lugar de ejecución del mismo; pues actualmente presto servicios en los circuitos de AMAGA- TITIRIBÍ y deseo que se me adicione el lugar de ejecución contractual para el circuito de FREDONIA. (…)* **4.**- Que la supervisora del contrato **MARIA ISABEL DAZA LOPEZ** solicita la modificación del contrato suscrito con el contratista en el mismo sentido y señala: (…)*De acuerdo al asunto de la referencia, sobre todo teniendo especial relevancia las cargas mínimas de procesos con que cuentan los representantes de victimas relacionados, la dificultad presupuestal por las que atraviesa la DEFENSORIA DEL PUEBLO y adicionalmente que existe la necesidad de contratarlos en otro programa(victimas general Medellín y área metropolitana), me permito solicitar a usted estudie la posibilidad de modificar los siguientes lugares de ejecución de contratos; así:*

NOMBRE DEL DEFENSOR	PROGRAMA/ CIRCUITO	CAMBIO/ CIRCUITO PROPUESTO
Iriarte García Hebert José	RJV/Amagá- Titiribí	**Amagá Titiribí Fredonia**

Por lo anterior, me permito remitir a usted la solicitud ***de cambio o adición de circuitos*** *suscritos por los representantes de víctimas arriba mencionados, rogándoles el favor que estos puedan ser ejecutados a partir del 01 de abril de la presente*

anualidad, de lo contrario se afectaría la prestación del servicio de defensoría pública(…)(…)CONCEPTO DE SUPERVISION: De proceder a realizar las adiciones y cambios de circuitos no se vería afectado el servicio de defensoría pública; pues todos los municipios estarían cubiertos y las víctimas que asistimos de acuerdo a la categorización de delitos, contarían con representantes. ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRACTUAL: Ante la austeridad como política del Estado colombiano, por la incipiente carga procesal que tienen asignadas estos representantes de víctimas y sobre todo porque se requieren en otros programas cuya cargas de procesos de dichos defensores sobrepasa los 200; para optimización del recurso humano con el que contamos actualmente, se solicita muy respetuosamente a la DNDP, proceder a realizar las modificaciones contractuales.(…). **5.- SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud de la contratista, el concepto favorable de la supervisora contractual y con el visto bueno de la Defensora del Pueblo regional Antioquia Doctora **OLGA PATRICIA LLANO OBANDO**. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con la contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-1528 de 2023 el cual continuará así: **LUGAR DE EJECUCION**: **CIRCUITOS JUDICIALES DE AMAGA, TITIRIBI Y FREDONIA EN LA REGIONAL ANTIOQUIA.** En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, **VICTIMAS GENERAL. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia. **QUINTO. -**El cambio contractual acordado en el presente documento empezara a regir a partir del día **01 de abril de 2025.**

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto y viabilidad Supervisión	María Isabel Daza López
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	